

1. IDENTIFICACIÓN.

- Número: 058
- Denominación: Despoblado Emiral de La Cabreriza
- Otras denominaciones:
- Otros municipios:
- Unidad relacionada:

2. LOCALIZACIÓN.**A. DELIMITACION.**

- Hoja: 14
- Escala: 1:10.000
- Cota máxima (m.s.n.m): 336
- Superficie (m²):
- Coordenadas (UTM): En cuadro adjunto

Zona A.

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	380.137	4.068.641		
2	379.940	4.068.641		
3	380.187	4.068.413		
4	379.750	4.068.446		
5	379.972	4.068.366		

Zona B.

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	380.484	4.068.325		
2	380.639	4.068.325		
3	380.448	4.068.247		
4	380.293	4.068.299		
5				

- Justificación de la Delimitación:

Prospección realizada en el año 2003.

- Delimitación literal:

Se encuentra en las estribaciones del complejo Maláguide, muy cerca del Cerro de San Antón, al Noreste del núcleo urbano de Málaga.

B. ACCESOS.

- Tipo: Viario
- Identificación: Avenida de José Ortega y Gasset, nº 91
- Kilómetro:
- Notas:

C. SITUACIÓN.

Ladera del Cerro de la Cabreriza, próximo al Cerro de San Antón.

D. VISITABLE.

Accesible: SI ☒
NO ☐

Visitable: SI ☐
NO ☒

3. DESCRIPCIÓN.

A. PERIODO HISTÓRICO-TIPOLOGÍA.

- Periodo Histórico: Romano
- Estilo:
- Tipología:

B. UNIDADES.

- Código:
- Nombre:

C. DESCRIPCIÓN.

En la ladera norte se ha localizado un complejo hidráulico, seguramente de riego de huertas, compuesto por dos albercas y un pozo de extracción cuadrangular, en cuyo interior se articula un arco. A media ladera se encuentra los restos de una construcción formada por una pequeña cortijada a la que se le une un molino con restos de su infraestructura y la maquinaria.

En la ladera sur que desciende hacia el arroyo se detectan elementos cerámicos y de construcción moderno y contemporáneo, excepto un par de restos medievales.

4. CONSERVACIÓN.

A. ESTADO DE CONSERVACIÓN.

- Parcialmente destruido ☒
- Bajo ☐
- Medio ☐
- Alto ☐
- Desaparecido ☐

B. CAUSAS DEL DETERIORO.

▪ Agentes Naturales:

- ☐ Erosión superficial ☐
- ☐ Movimiento de tierra < 50% ☐
- ☐ Movimiento de tierra > 50% ☐

▪ Agentes humanos:

☐ Labores agrícolas:

- Arado superficial ☐
- Arado subsolador ☐
- Puesta en riego ☐

☐ Movilización de tierras:

- Desmontes ☐
- Aterrazamientos ☐
- Deforestación ☐
- Dragados ☐

- ☐ Obras de infraestructura ☐
- ☐ Expolio ☐

C. MEDIDAS ADOPTADAS.

- Cerramiento ☐
- Enterrado ☐
- Cobertura ☐
- Vigilancia ☐
- Consolidación/Conservación ☐
- Restitución ☐
- Limpieza ☐
- Otros ☐

D. PROPUESTA DE CONSERVACION.

- Cerramiento ☐
- Enterrado ☐
- Cobertura ☐
- Vigilancia ☐
- Consolidación/Conservación ☐
- Restitución ☐
- Limpieza ☐
- Otros ☐

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

- CUMPIÁN RODRÍGUEZ A, et alii.: Prospección en el entorno del Cerro de la Cabreriza (Málaga, San Antón). Documento administrativo.

6. TITULARIDAD.

- Pública ☐
- Privada ☒

7. PLANEAMIENTO VIGENTE.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

- Tipo de suelo: Suelo No Urbanizable Común (SNUC) bajo Protección Histórico-Artística y Arqueológica (AA).
- Aprobación: julio 1997
- Yacimiento catalogado: 41-C
- Clasificación:
 - ▢ BIC ☐
 - ▢ Tipo 1 ☐
 - ▢ Tipo 2 ☐
 - ▢ Tipo 3 ☒

PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA: Proponemos que el yacimiento sea inscrito con el nº 058 en el catálogo de yacimientos arqueológicos del P.G.O.U. Los criterios de catalogación, tipología y zonificación arqueológica, que deben incidir sobre el yacimiento son los siguientes:

- **Zonificación Arqueológica de Tipo 1:** Yacimientos arqueológicos de protección integral, estando prohibido por la legislación vigente cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación urbanización. Cualquier operación de otra índole en la zona catalogada de protección integral deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 2:** Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras en la zonas de catalogación, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de un sondeo arqueológico previo.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 3:** Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierra por parte de un técnico arqueólogo. El Ayuntamiento de Málaga y la Delegación Provincial de Cultura tendrán conocimiento de la remoción de terreno con una antelación mínima de 15 días. Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zonas de sondeos.

8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.**OBSERVACIONES:**

Esta zona estaba bajo Protección Integral en el PGOU de 1997 con la nomenclatura 13-A *Despoblado Emiral de La Cabreriza*. Tras la realización de una prospección con resultados negativos se ha reducido el espacio inicialmente protegido y se han establecido dos áreas con protección Tipo 3 con vigilancia arqueológica.

ULTIMA ACTUALIZACION: